JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 24 JUN. 2022

REF. SUCESIÓN, 2019-01086

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes la publicación del emplazamiento de que trata el artículo 490 del C.G. del P.

2. Requiérase a la parte actora, a fin de que se sirva efectivizar la orden dada en auto del 18 de diciembre de 2019, notificando a quien se denunció como heredera de la causante, para que indique en el término de veinte (20) días si acepta o repudia la herencia.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez